27

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022
(16 de junio de 2022)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-ESPG-001-2022"

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GUAINÍA ESCALAR S.A.S. E.SP., en ejercicio de sus facultades legales y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Servicios Públicos del Guainía Escalar S.A.S. E.SP., elaboró los estudios y documentos previos surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-ESPG-001-2022** cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA"**

Que por el término y para los efectos señalados en la los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, LA EMPRESA publicó los estudios y documentos previos y de mercado y el proyecto de pliegos de condiciones de la convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, desde el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes a los mismos.

Que el gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59 de fecha nueve (09) de mayo de 2022 por valor de **MIL VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.026.991.629) MONEDA LEGAL**, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año dos mil veintidós (2022).

Que mediante Resolución No. 006 del 27 de mayo de 2022, la Empresa de Servicios Públicos del Guainía Escalar S.A.S. E.SP., ordenó la Apertura de la Convocatoria Pública **CMA-ESPG-001-2022,** y la publicación de los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del plazo señalado en el cronograma de la convocatoria para recepción de propuestas, es decir, desde el día 18 de mayo al 6 de junio de 2022, hasta las 11:00 am, se recibió una (1) propuesta a saber:

OFERENTE	**1. CONSORCIO PLAN MAESTRO BARRANCOMINAS**

Que, conforme a la verificación Jurídica, Financiera y la Evaluación Técnica realizada por el comité de evaluación, el proponente resultó habilitado, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Calle 20 N° 8-22
Barrio Berlin
contacto@escalaresp.com
Inirida - Guainia
www.escalarguainia.com
Escalar Guainia Escalar Guainia Escalar Guainia ESP

Que una vez revisados los requisitos habilitantes y evaluada la oferta presentada, se procedió a la publicación de la misma en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en la oportunidad señalada para tal efecto, **NO** se presentaron observaciones a las verificaciones y evaluaciones de la presente Convocatoria Pública.

Teniendo en cuenta que el proponente único fue habilitado desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, se procedió a evaluar los factores determinados en el pliego de condiciones definitivo, producto de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

RESULTADO FINAL	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS
CONSORCIO PLAN MAESTRO BARRANCOMINAS	675 / 1.000

Que el **CONSORCIO PLAN MAESTRO BARRANCOMINAS**, representado legalmente por la señora **JENNY MORENO FERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.828.759, quien obtuvo un puntaje total de **675** puntos sobre 1.000 en la evaluación y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, por cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria tal como lo indica la evaluación realizada a su propuesta, es habilitada para celebrar el contrato respectivo por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones y ser favorable para la entidad.

Que la presente Convocatoria Pública se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública, su Decreto Reglamentario, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones; brindando las oportunidades a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que en mérito de lo expuesto **LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GUAINÍA ESCALAR S.A.S. E.S.P.,**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR al **CONSORCIO PLAN MAESTRO BARRANCOMINAS**, representado legalmente por la señora **JENNY MORENO FERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.828.759, el contrato objeto del Concurso de Méritos Abierto número **CMA-ESPG-001-2022** para la **"CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA"**, por la suma total de **MIL VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 1.026.991.527) MONEDA LEGAL, IVA INCLUIDO**, soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59 de fecha nueve (09) de mayo de 2022, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año dos mil veintiuno (2022).

Calle 20 N° 8-22
Barrio Berlin
contacto@escalaresp.com
Inirida - Guainia
www.escalarguainia.com
Escalar Guainia · Escalar Guainia · Escalar Guainia ESP

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR al proponente favorecido esta decisión, a través de su representante legal, con el fin de que se presente a suscribir el correspondiente contrato, dentro del término señalado en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO. PUBLICAR la presente Resolución en la página de contratación pública Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co a efectos de dar a conocer su contenido a la comunidad en general, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Inírida, Guainía, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

ZAYRA MILENA LARA BUITRAGO
Gerente General

Revisó: Carlos Alberto Garzón
Asesor Jurídico Externo

Calle 20 N° 8-22
Barrio Berlin
contacto@escalaresp.com
Inírida - Guainía
www.escalarguainia.com
Escalar Guainía · Escalar Guainía · Escalar Guainía ESP